

tolome Cuellar, D. Juan Rio, D. Antonio  
Rater, D. Diego de Rojas, y D. Ant. G. al. Mateos,  
tanto con los que eran en el venio antes  
D. Luis Torrente, D. Juan Masin, D. Juan  
Pineda, y D. Diego Moreno Castro, por haberse  
declarado por dho. Sr. Gefe Político en tener la  
actitud legal necesaria D. Pasqual Torrente, y  
habiendo concurrido todos los Sr. miembros el  
gidos, a virtud de la citacion hecha antes de  
por el Sr. Alcalde Presidente en los terminos,  
dho. Ley prevenida; se les expuso el juram.º pre-  
vino en el art.º vinculado y se les que prestaron  
en esta forma. Por el primer Regidor D. Juan  
Pineda se expuso dho. juram.º por ser el Sr. Al-  
calde y primer teniente de Alcalde miembros  
elegidos, diciendo: «Juro por Dios y por los Santos  
Evangelios guardar y hacer guardar la con-  
stitucion de la Monarquia y las Leyes, serfe-  
les a S. M. D.ª Isabel Segunda y conducir  
bien y lealmente en el desempeño de buentre  
cargo. Contestaron: Si juramos, Dicho Regi-  
dor Primer Regidor: Si asi lo hicieris Dios  
os lo premia, y si no os lo demanda. En  
virtud de lo dicho porcion de sus respectivos des-  
tinos, entregandole en señal de ellas los ba-  
tones a los Sr. Alcalde y a los miembros proci-  
nados. Todo lo cual se verifico queta  
y pacificamente sin contradiccion alguna.



